

J. D. V. Juan Quique

CTDO
CAT. 2
DOC. 900
Fols. 2

Imp. C. P. L. 16/22

Melugo a V. el dante adfunte q' viene
 de despacho y q' se haga q' el Sanitan Mayor
 actual pague ala Albaria del n.º Estuclmo. qui-
 man lo q' el S. Obispo mande q' lo pague. Se
 esta deviendo su entiero: y esta S. a cargada de
 fani. con su Mand. au. q' se pida el n.º
 co en q' nlio a navegar, y dies save como lo pade
 q' lo q' es tenencia quere q' pague de lo suyo dno
 entiero, q' si ella lo tubo fue con la. p. n.º
 de pagarle con lo q' le davia su Sanitan. boti-
 tuto. Levio al Sr. Obispo Solo q' pague q' es
 el, y como a este le davia suyo. el difunto
 n.º Estuclmo quiere pagar con su oblig. lo

q. no es fortuna que q. el difunto no huviera
cedido otra cosa es futura q. aquella de quien^a
y si deso algo como sus provisiones y otro mueble,
q. la Alhaca inmediata^{te} instituta en Minas
no sapicndo q. devia, no hay confirmacion y
quien devia obligada era el fisco regular. esto
fundu. 11 loc. esta obligada a haver y pagar el
servicio restituto y gelder obispo retornando.

Dijamos U. q. si a el se huviera
devido un sumario hiera fuero q. se comprara
ce y no buscar a un tenero audor q. q. pague
con el, es buen modo de salvar la comienzo y
mejor modo de cumplir lo q. yo le oque con
quitado de actuacion. q. nunca entre los
nros me parecen bien, ni en esto me parece
q. me deso de llevar de parion q. q. agual
quiera ocore q. la S. del pedim. causara
la ultima en las se reventas circunstancia
en fin U. es minuto de la fundu. 11 y

42

Vivian q. haer lo q. se le manda.

En Couros q. des. quin saora si el Ynten
de Yagatera conferaba la obligac. q. contese
con una D.ª Manuela Laballe q. reme a quie-
rado de q. no le mantiene ados muchachos q.
desp en ella. U. no me a contestado aloto q.
no e. m.ª de ser remefante obligac. q. m.ª de
si los fuer. no administran furberia las
Parte. hundanar dandore sumpad.

A esto falta aca el de. q. parte relativo al
Cuna de Cayta y Colan. vien me hago el cargo
de q. el Couro no daria lugar a su contestac.
q. se vale U. q. q. quanto antes venga y
yo pueda dar Union a la Superioridad.

Mand. U. sea q. lo q. quieren casarse
devan omnia q. de summa de. yollamas de. en ga-
nidos U. en no siendo la causa tal y tan grave
q. q. se va introduciendo el abuso de q. se omi-
tan siendo un precepto q. el Comisario y q. con-
sig. ma. sta. citat. y q. a. q. m.ª to el q.

Preceda adho Matrimonio, y digalas V. q. lo
el Mayor Onor quando son Person^{es} distinguid^{as}.
conviene en q. den exemplo de buen Cristiano
e hijos de nra Santa Madre. y q. conforman
dore con sus preceptos, y q. guardando estas
memorias mejor la bendicion del Cielo q.
se da en q. el matrimonio se celebra con
la Misa de Velacion. Fiden muchas veces
la diligencia de proclamas q. no han publico
el sacramento y de nra. con la Misa q.
se celebra lo publican.

Academia V. con Januario afluencia
la fama q. lo q. han aca^{do} sus. Precedien
do spie con vna intencion q. Dios se lo
premiara. q. me que a l. m. a.

En Vna Cartaⁿ D. Lamberto